

**2207-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con dieciseis minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró de manera virtual, el día trece de junio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

## **PROVINCIA ALAJUELA**

### **CANTON NARANJO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
102210295	WALTER ANTILLON MONTEALEGRE	PRESIDENTE PROPIETARIO
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
901080071	PRISCILLA VINDAS SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
116980230	WENDY IVETH ENRIQUEZ SANDOVAL	PRESIDENTE SUPLENTE
114260705	DIANA ISABEL RODRIGUEZ CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
205820409	TOBIAS MURILLO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207310847	DANIEL ARTURO ROJAS ACUÑA	FISCAL SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114260705	DIANA ISABEL RODRIGUEZ CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
203510195	PABLO SALAZAR GONZALO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901080071	PRISCILLA VINDAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
102210295	WALTER ANTILLON MONTEALEGRE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116980230	WENDY IVETH ENRIQUEZ SANDOVAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
205820409	TOBIAS MURILLO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible realizar las acreditaciones de Lisethe María Vindas Salazar, cédula de identidad 207840008, como fiscal propietaria; Ana Paula Villalobos Alfaro, cédula de identidad 207460138, como delegada territorial suplente; Carmen Cecilia Soto Ramírez, cédula de identidad 204060911, como delegada territorial suplente; Walter Corrales Méndez, cédula de identidad 202870382, como delegado territorial suplente, toda vez que, fueron designados en ausencia y las cartas de aceptación remitidas por el partido político mediante correo electrónico de fecha veintitrés de junio del año en curso, corresponden a las copias, aunado a esto, se logra constatar que la firma consignada en la carta de aceptación de la señora Vindas Salazar no coincide con la firma que consta en la cédula de identidad (copia aportada por el partido de cita). Razón por la cual, se le hace saber al partido político que, para la debida subsanación, se deberán aportar las cartas de aceptación **originales** de las personas supra citadas, de lo contrario, el partido de cita tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes, cabe aclarar que, en el caso de la presentación de la carta de aceptación de la señora Vindas Salazar, deberá consignarse la firma que se encuentra registrada en la cédula de identidad.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de fiscal propietario y tres delegados territoriales suplentes, cabe señalar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el numeral ocho del Reglamento de cita y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura del cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios y suplentes de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con

quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento  
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: (10088,08424/ 11484, 09444) -2021